Sábado 9 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 629

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS................	»	0.75
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PERMANENTE DE "FÍGARO"

«Buenos Aires, Octubre 4 de 1873.

«*Señor Coronel Ibanowski.*

«Mi estimado Coronel Ibanowski:

«La celeridad de su marcha i el pronto cumplimiento dado á las órdenes, *han salvado á la República de una conflagra ion.* Ha correspondido Vd. pues i sobrepasado al buen concepto en que lo tienen sus compañeros de armas.

«Ahora es preciso con la misma rapidez *borrar del pabellon argentino la mancha que un traidor le ha impreso.* El ejército de línea está *deshonrado.*

«Era su gloria que no se subleva nunca. Segovia abre la puerta á un abismo si queda impune i si todo militar no contribuye en su propio desagravio á su castigo.

«Nada hai que lo disculpe.

«Abandonó la frontera, es decir, su puesto sin licencia.

«Finjióse enfermo de muerte para cometer traicion. Pidió licencia i licenciado dió órdenes á O'Conor desobedeciendo la del Presidente.

«Hace revolucion ó motin de tropa sin decir porque.

«Se dirije al Sur buscando sin duda ir á perder al rejimiento *no teniendo mando*, pues está nombrado Catalan Gefe, notificándose á él i contestando que quedaba informado.

«De O'Conor no digo nada.

«Ese es un desertor infame que debe ser fusilado por la espalda.

«El objeto pues de esta es prevenirle que QUIERO que se haga *ejemplar, ejemplarísima justicia*, i rápida como el rayo. La ordenanza no admite atenuacion: TODOS MORIRÁN AHORCADOS EN CUALQUIER NÚMERO QUE SEAN. Pido pues consejo de guerra sobre el tambor, la pena capital para TODOS LOS GEFES I OFICIALES DEL MOTIN, es decir SEGOVIA, O'CONOR I LOS TENIENTES SUYOS; SI EL REGIMIENTO QUE ESTABA EN SAN RAFAEL TOMA PARTE Ó ES SEDUCIDO, SE PROCEDERÁ LO MISMO, ó con mas indulgencia, pero SEGOVIA DEBE SER EJECUTADO con degradacion i O'Conor como traidor á la confianza del Presidente.

«El Consejo puede componerse de Tenientes Coroneles i Coroneles inclusos de milicia en actual servicio.

«Está permitido por nuestras leyes.—Vd. como Comandante en Gefe de la Division *tiene la facultad de convocar consejo de guerra i cuando haya sentenciado aprobar la sentencia i mandarla ejecutar.*

«COMPLETE SU CAMPAÑA.

«Quedo su afmo. amigo.

Domingo F. Sarmiento.»

REDACCION DEL "CENSOR"

Leemos este diario con marcada preferencia. Nos divierte.

Su redaccion es especialísima, única en su género. No admite comparacion.

Su coleccion ofrecería un material inestimable para los estudios de un alienista de talento. Es un *caso* curioso, inestudiado todavía.

Leyendo esos artículos largos é informes, sin objeto determinado ni vinculacion entre sus partes, sin piés ni cabeza, sin lógica, sin atadero posible, siempre sobrescitados y rabiosos, jamás racionales y moderados, piensa uno estar escuchando el delirio de un borracho.

Nos imaginamos un loco que ha penetrado sin ser sentido en una casa de familia y ha volcado en un solo tacho todas las cacerolas de la cocina, todas las botellas de la mesa y todos los frascos del tocador, y que, remangado hasta los codos, se divierte en revolver con ambas manos aquella mezcla absurda de guisos, vinos y perfumes para servirla á la hora de comer como un manjar exquisito.

Quisiéramos hallar una imágen mas viva para caracterizar la redaccion del *Censor*.

Aproximaos en puntas de piés á la puerta de esa celda de la Penitenciaría. Haciendo jirar hácia la derecha esa plaquita redonda de metal, podeis ver y oir lo que pasa allá adentro.

Un hombre, con la fisonomía descompuesta y el cabello en desórden, se pasea febrilmente de un rincon á otro, con ademanes de trájico, con gesto amenazante, hablando en tono declamatorio y voz temblorosa por la sobrescitacion, moviéndose como un azogado. (Comienzo de la locura, primer efecto del sistema de aislamiento descubierto por la civilizacion moderna para *correjir* al delincuente.)

—Soy inocente, Dios mio!—clama, juntando las manos y clavando la mirada en el techo—soy inocente!... Y recuerda en seguida las circunstancias del crímen ó delito que se le imputa; se defiende, se disculpa y se absuelve; acusa al juez, acusa á la ley, acusa á la humanidad entera; y pasando de un solo salto de la region de lo humano á la region de lo divino, maldice de la Providencia y blasfema contra el mismo Dios que acaba de invocar como Juez Supremo y como testigo de su perfecta inocencia... Y ahí no mas, en ancas de esa tirada sublime, habla de sus animales que deben estar gordos, de su querida que ya debe haberlo abandonado por seguir á otro hombre—y jura, de paso, que matará á los dos en cuanto salga de su prision;—habla de sus amigos y cómplices, echando de menos sus tunantadas, sin olvidarse de mezclar con estos recuerdos de afuera la mala comida que se sirve á los presos, la brutal severidad de los guardianes y demás inconvenientes de adentro -todo ello confundido, embarullado, revuelto, incoherente.

Eso es la redaccion del *Censor*.

Es el monólogo de un preso.

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS

No se puede sacar una cuestion de su terreno propio sin desnaturalizarla ó pervertirla.

La cuestion electoral, planteada por la Constitucion, ha debido desarrollarse naturalmente y llegar á su solucion legal por los trámites establecidos y en los períodos fijados.

Sacarla de los dominios del pueblo elector y entregarla al arbitrario de tres ciudadanos que se dicen candidatos, ó al de seis delegados nombrados por ellos, es desvirtuarla y colocarla en el terreno de lo irregular.

Lo irregular, es lo monstruoso.

Y lo monstruoso no tiene descendencia, no dá frutos en la naturaleza ni en la historia.

Los coaligados contra la candidatura popular del Dr. Juarez Celman, fracasarán lógicamente.

Su empresa abortará sin remedio.

Están creando por torpeza propia una situacion análoga á la de los partidos chilenos, que hoy no pueden salir del pantano en que se han metido.

Ellos tambien hicieron fusion, ó liga, ó union entre cosas que no se unen, ni se ligan, ni fusionan.

Pretendian, deliberando en Asamblea (y á la luz del dia, no en conciliábulo de tres ó seis y á puerta cerrada), llegar á conclusiones *concretas*.

Todo anduvo bien al principio, en los preliminares,—porque los preliminares nunca afectan al alma.

Pero, cuando se llegó al momento en que era forzoso pronunciar un nombre propio como candidato de transaccion... ¡qué los entienda el diablo!

Las votaciones se suceden, los escrutinios se repiten, y ninguno obtiene la mayoría absoluta que necesita.

Y si una fraccion consigue hacer mayoría relativa, se anarquiza y se subdivide antes que haya llegado el instante de un nuevo escrutinio.

Y adviértase que allá se procedia mas popularmente que aquí, con menos extorsion á los principios republicanos y prácticas electorales.

Téngase tambien presente que aquellos iban de buena fé (una buena fé relativa, si se quiere), mientras que estos... ¡Chit!—chiton!

Pero habian sacado la cuestion de su terreno; y la lógica es implacable con los infractores de sus leyes.

Si los Candidatos Unidos del Pacífico fracasaron en su empresa, los Candidatos Unidos del Rio de la Plata van á salir de ella embarrados, sin el pan y sin la torta, perdiendo el capital y los intereses.

Ya aprenderán en cuerpo propio que solo el pueblo puede hacer (y en los comicios) la designacion de la persona que ha de ocupar la primera magistratura de la República!

BARR-ABAS

Hay en las *Memorias de Judas* de Pettrucelli della Gattina, un personaje riquísimo: Barr-Abas.

Es compadron, decidor, borrachon, bochinchero y sin vergüenza: es un canalla redomado.

Una vez, oye la noticia de que, en los suburbios de la ciudad, se produce un escándalo mayúsculo; que el populacho se ha amotinado contra los guardianes del órden público; que hasta las mujeres toman parte en la refriega; que aquello arde!...

Cómo!—esclaman enderezándose y disponiéndose á salir á toda prisa—cómo! un escándalo en la ciudad, y sin mi concurso!... Se me roba!

Barr-Abas, por virtud del hábito, habia llegado á creerse con derecho á todos los escándalos.

Creia buenamente que, al producirse uno sin su concurso, se abusaba de su tolerancia, se invadia su propiedad.

Se me roba!...es el grito del derecho herido.

Es exactamente como si se tratara de derrotas en presencia del General Mitre.

Es el Barr-Abas de las derrotas.

Tambien él, por virtud del hábito, ha llegado á creer que no puede producirse una sin su concurso—mas que concurso—sin su direccion.

Si tal cosa llegara á suceder, protestaría contra el despojo; se creeria realmente robado.

Piensa buenamente que el título de Comandante en gefe de las derrotas es inherente á su persona.

Es, en este punto, como Sarmiento tratándose de Superintendencia de escuelas, ó como Barr-Albas tratándose de Superintendencia de escándalos.

Es el Superintendente de las derrotas.

Por eso lo hemos visto asumir la direccion del movimiento subversivo en los últimos momentos del año 80: en cuanto se adquirió la seguridad de la derrota, quedó evidenciado su derecho á dirijirla.

Por la misma razon lo vemos hoy *asistiendo* á los candidatos vencidos, dirijiéndolos, gobernándolos.

Es su derecho, el derecho de Barr-Abas.

A LA ALTA ESCUELA

La teoria puesta en práctica por los Candidatos Unidos del Rio de la Plata, es nueva pero linda: el pueblo no debe saber nada de cuanto se haga en la gestion de sus intereses.

Ni cosa mas bien pensada!

Desde que *ellos* han asumido la personeria de eso eterno menor de edad, de ese *incapaz* incurable, no hay mas que dejarlos trabajar á puerta cerrada.

Se reunieron un dia, y resolvieron renunciar *ellos* si el Dr. Juarez Celman renunciaba, y reunirse otra vez para designar *ellos mismos* un quinto candidato—sin consultar para nada á los juaristas, ni á los rochistas, ni á los irigoyenistas, ni á los gorostiaguistas.

Y para qué habian de consultarlos?

No son *ellos* los representantes naturales del pueblo argentino?

Y no está escrito en todos los códigos que el representante no debe cuenta de sus actos á su comitente?

Fracasado este primer plan, se reunen otra vez y acuerdan nombrar delegados de *ellos* mismos, designados por *ellos* mismos.

Y los nombran.

El pueblo no tiene nada que ver con estas cosas.

Reúnense los delegados para ver de arribar á las conclusiones *concretas* á que no pudieron arribar los candidatos en persona.

Y una vez reunidos á puerta cerrada en casa del Dr. D. Luis Saenz Peña, que es delegado de uno de ellos, acuerdan: «Reunirse mañana en la misma casa, *manteniendo entre tanto en reserva los puntos convenidos*». (Vease *La Nacion* de ayer.)

Lindo!—para qué quieren saber los comitentes lo que hacen sus representantes en la gestion de sus intereses?

Sobre la reserva que se guardaba, todavía *se acuerda* guardar mas reserva!

No basta una llave!

Es necesario poner una doble cerradura para que el público importuno no vaya á curiosear lo que no le importa.

Los rochistas, irigoyenistas y gorostiaguistas allá *representados* sin su voluntad y tal vez contra su voluntad, recibirán mas tarde las conclusiones *hechitas*, conjuntamente con la órden de lo que deben hacer ó guardarse de hacer para llegar al fin deseado.

Deseado por quién?

Por *ellos*, pues!—por los tutores naturales del pueblo, que son el pueblo mismo.

Los rochistas, irigoyenistas y gorostiaguistas no tienen aquí mas que dos funciones sérias: la primera, obedecer; la segunda, pagar el pato de la boda.

Es la mas nueva y la mas linda teoría: así se hace práctico el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo—el gobierno propio.

Debe ser Rocha el inventor.

LA ELECCION

Se ha publicado ya el decreto del Gobierno Nacional convocando al pueblo de la Capital (para el dia 7 de Febrero próximo) á elejir cuatro Diputados al Congreso.

Por supuesto que Rocha, en el reparto de estos pocos trompos, no ha pedido nada para sí.

El queria, ante todo, mostrar á sus aliados que ha entrado de muy buena fé en el pacto;—y les ha cedido todo.

Repártanse entre ustedes esas cuatro águilas que atraviesan el espacio... si las pillan! les ha dicho generosamente, abnegadamente, *patrióticamente*.

Cómo habian de dudar los otros de la sinceridad del aliado que contribuye con todas sus elementos sin exijir nada en cambio?

Hay que creer ó reventar!

Si no les ofrece ni una de las Diputaciones de la Provincia (que son pájaros en mano, no buitres volando) es porque su compadre Damico ya tenia contraidos compromisos solemnes.

Hay que disculparlo y hallarle razon: sino les da lo que tiene, es porque no puede. Pero, en cambio, no se hace la menor extorsion en darles todo lo que no tiene.

Si sus aliados son vencidos en la Capital—como lo serán—no será porque él no haya contribuido con todos sus elementos á obtener esa derrota.

Les ayudará á sentir, naturalmente, porque los buenos amigos tienen siempre una parte directa en las desgracias de la familia.

Los acompañará en su justo dolor, etc., etc.; pero ¡créanle! no ha podido hacer mas en obsequio á sus aliados.

Si no hubiesen mediado los solemnes compromisos contraidos por su compadre Damico... oh! con cuánto placer les habria dado siquiera una diputacion por la Provincia á cada una de la fracciones coaligadas!

Cierto! el doctor Rocha es muy leal, muy sin cero; y solo la maldad, la estupidez y la envidia de sus conciudadanos ha podido consagrarlo en la pésima reputacion de que goza.

¡QUE NO LO ARRESTEN!

Todas esas injurias y torpezas que Sarmiento vierte diariamente en *El Censor*, no tienen mas que un objetivo: hacerse arrestar.

Se le ha metido en la cabeza la idea de hacerse tratar como á militar y caer bajo la accion de la famosa *órden general*.

Pero el Ministro de la Guerra dice que está demasiado ocupado para prestarse á bromas tan insignificantes, y se niega á creer que Sarmiento es militar, y que, por consecuencia, alcanzan á su persona los efectos de la *órden general*.

En eso estamos desde el dia de la aparicion del *Censor*.

No hemos adelantado un paso.

Y lo mas rico es, que cuanto mas se insolenta el *General de Division*, menos caso le hacen.

Esto lo exaspera, lo pone fuera de sí.

Y así, en el paroxismo de la ira, es aun mas divertido!

Grita, patea, ruge, echa espuma por la boca, maldice y blasfema, amenaza al cielo con los puños, promete no dejar piedra sobre piedra en esta Babilonia... y nadie le hace caso.

Es cosa de alquilar balcones para verlo!

Pero nada mas que para verlo. No hay que decirle nada, porque sería capaz de apaciguarse; y una vez calmado, ya no tendríamos funcion gratis.

Qué lo dejen trabajar!

SUELTOS

BUENOS AIRES ADELANTA

Los pueblos son como sus representantes, se ha dicho muchas veces; y la historia ha ofrecido abundante material para probar la verdad de esa afirmacion.

Pueden así las sociedades ser estudiadas en las personas que las representan.

Véase, á la luz de ese principio, cuán sorprendentes son los progresos realizados por la Provincia de Buenos Aires en el breve espacio de 15 años.

Su representacion de entónces, puesta al frente de su representacion de hoy, es un testimonio elocuentísimo.

1870-CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	1885-CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Dr. Adolfo Alsina	D. Florencio Madero
« Vicente Fidel Lopez	« Santiago Pilotto
G'ral. D. Bartolomé Mitre	« Augusto B. Sarmiento
Dr. Cárlos Keen	« Mateo Victorica
« José Mª. Moreno	« Jovita Jorge
« Ramon B. Muñiz	« Luis M. Gonnet
« Luis Saenz Peña	« Julio Arditi y Rocha
« Bernardo de Irigoyen	« Alberto Ugalde
« José A. Ocantos	« Felipe Aristegui
« Juan Mª. Gutierrez	Dr. Alberto Oteiza
« Manuel Quintana	D. Julio Botet
« Cárlos Tejedor	« Cándido Gonzalez
« Juan J. Montes de Oca	« Francisco Uriburu
D. Juan B. Molina	« C. N. Mendoza
Dr. Eugenio Cambacérès	« Luis A. Gil
« Eduardo Costa	Dr. Santiago Luro
« Ezequiel Pereyra	D. N. Gomes
« Daniel M. Cazon	Dr. Andrónico Castro
« Luis V. Varela	« Luis V. Varela

EL ARTE DIFÍCIL

El Orden, haciendo el elojio de la ignorancia del Dr. Juarez Celman, trae esta pincelada de mano maestra: «no puede ni aprender á ser candidato».

Si habrá pensado ese bárbaro que aquello se aprende en un dia, ó en una sola campaña electoral?

Es un arte dificilísimo, que no se aprende sino en mucho tiempo, con mucho trabajo, y á fuerza de golpes.

Que se lo pregunten, sino, á don Bernardo, que es el único argentino que *sabe ser candidato.*

El es maestro en la materia, y puede decirlo desde lo alto de su indiscutible autoridad.

El ha practicado mucho, muchísimo.

Ha sido candidato desde chico; despues, cuando grandecito, volvió á ser candidato; hombre ya, fué otra vez candidato; y aun cuando ha llegado á viejo, es candidato.

Nunca se ha hecho en la República Argentina la renovacion del alto personal de la Administracion sin que D. Bernardo se haya presentado candidato.

Por eso se ha dicho, con tanta razon como *esprit*, que su candidatura es «de trámite».

Llenado este, se elije á otro; y buenas tardes!

Pero *sabe* ser candidato;—eso sí!

—

LO QUE SABE «EL DIARIO»

El Diario sabe de buen orígen que el Dr. D. Benjamin Paz, será nombrado Senador al Congreso por la Provincia de Tucuman.

Un poco tarde le ha llegado la *noticia.*

Con tal motivo, sabe y le consta que renunciará la cartera del Interior que actualmente desempeña.

Esta *noticia* tambien fué publicada, si no recordamos mal, en un periódico que redactaba Pero Grullo.

Y por último, *sabe* que en reemplazo del Dr. Paz será nombrado el Dr. Filemon Posse, actual Diputado al Congreso por la Provincia de Córdoba.

Hasta ahí llegan sus alcances!

Como se ve, no puede exijirse un periódico mejor informado ni mas novedoso.

Lo que no sabe *El Diario*, no lo sabe nadie en esta tierra, ni en otras muchas tierras.

Y cuando le faltan las buenas informaciones, comienzan á chorrearle las intuiciones.

Es lo mejor que tiene Rocha.

—

MENDOZA POLÍTICO

No estaba bien trabajado el cuadro que, con este mismo título y con la firma de *Almaviva*, publicó *El Diario* en dias pasados.

Estaba muy recargado de palabras, de tintas chillonas, de frases rebuscadas, etc.

Mejor que aquel es este otro, hecho al vuelo por nuestro corresponsal telegráfico:

Mendoza, Enero 7 de 1886.

A FIGARO.

Reuniéronse ayer en casa de un señor Morales los rochistas conocidos, los muchachos, é irigoyenistas que nada valen ni nada significan, y todo el partido gorostiaguista, que lo componen un señor don Amador Rodriguez y los jovencitos García y Palacios.

Asistieron á la reunion como cuarenta personas del pueblo, á mas de los gefes de partido.

Se pronunciaron violentos discursos por Matías Godoy, Lencinas, Barraquero y Lucero, atacando acremente la situacion de la Provincia y muy especialmente al Coronel Ortega.

D. César Palacios, irigoyenista, dijo que para tapar la boca de los remingtons estaba la punta de los puñales.

Con excepcion del señor Barraquero, Juez de 1ª Instancia de La Plata, actualmente aquí, que habló ligeramente de la cuestion nacional, ninguno de los otros que hicieron uso de la palabra la recordó.

Sabemos de muy buen orígen que el plan verdadero de los rochistas de aquí, que, como hemos dicho, no pasan de seis, es fusionar para ver modo de formar un núcleo para procurar tomar posiciones en la política local, pues así asegurarian esta Provincia en favor del Dr. Rocha para la Presidencia del noventa y dos, estando ya completamente convencidos que para la próxima, no hay cómo.

Este plan responde á indicaciones de ahí.

Corresponsal.

COLABORACION

Cabildo eclesiástico

—

En esa institucion del sistema clerical se demuestra la confusion del órden judicial y del órden evangélico.

La justicia civil no puede conocer del pensamiento libre, de la conviccion, de la religion de los individuos, sinó de los hechos que están en oposicion con el órden público y moral.

Las instituciones puramente civiles, los tribunales verdaderamente ordinarios nos bastan en las cuestiones temporales.

Con sus bienes de *mano-muerta*, con sus delitos y sus crímenes caen los clérigos bajo la misma legislacion que los demás.

Como contrato social, está el matrimonio con sus impedimentos dependiente de la jurisdiccion civil.

Como asociacion comunista, socialista, debe la Iglesia romana someterse á la ley de las asociaciones, y no puede gozar de una situacion excepcional como en las naciones donde el clero ha conquistado sociedad entera.

Estando en el mundo, no pueden los miembros de una Iglesia colocarse fuera del derecho comun, ni constituirse en sociedad absolutamente independiente, bastándose á sí misma, como en la Roma papal, en la cual nadie veia un atentado criminal al dar muerte, al armar el brazo seglar al servicio del poder eclesiástico, al disponer de la vida ó de la fortuna de los ciudadanos en nombre del *Credo.*

La autoridad no confundirá sin brutalidad la mas lejítima de las libertades, la religiosa, con la independencia política de la Iglesia romana, que ningun Estado puede soportar.

En su dominio espiritual goza cada Iglesia del derecho de esclusion, de escomunion como de admision, del derecho de eleccion de sus ministros; pero no reconocerá el Estado á esa disciplina interior en su medio eclesiástico efectos, civiles, como privacion de actas de nacimiento o de muerte.

Nada mas falso que esa jurisprudencia mixta, híbrida, á la vez clerical y civil que se recopiló en ese monstruoso Derecho Canónico.

Anticristiano por haber confundido con la jurisdiccion temporal la disciplina espiritual de las Iglesias, ese Código clerical, cuya última edicion se llama el Syllabus, está en conflicto permanente con el Código Civil.

Lejos de tomar parte en la organizacion de los cabildos eclesiásticos para remediar las injusticias clericales, intervendrá el Poder Nacional para suprimirlos, y cesará la division entre tribunales laicos y tribunales clericales.

«Segun la Constitucion, los obispos, etc., están sometidos á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios de la Nacion», dice D. Cesareo Chacaltana (Patronato).

Se entiende de sí, puesto que no se reconoce prerogativa de casta, ni hay en la nacion fueros personales.

«Desde que los diezmos fueron abolidos, desaparecieron, de hecho, los juzgados privados de diezmos; *desde que el fuero eclesiástico fué suprimido*, desaparecieron las causas de los clérigos pertenecientes al fuero episcopal.

«Todo lo que pueda importar una infraccion á las leyes del pais, cualquiera que sea la investidura sagrada del responsable de ella, cae bajo el dominio de la jurisdiccion ordinaria» *(Patronato Nacional).*

En virtud del mismo principio de justicia *ordinaria*, de derecho comun, no pueden establecer en contra de los procedimientos *ordinarios* algunas excepciones, como sucede cuando se trata de los casamientos, de la religion del Presidente ó Vice-Presidente de la Nacion.

En ningun caso deben alterarse los procedimientos ordinarios, y sin excepcion se secularizará la justicia por la supresion absoluta del cabildo clerical.

COSAS DE CASA

Sarmiento dá la noticia siguiente en un artículo editorial destinado á prestigiar su propia candidatura:

El Sud-América es de Juarez, y FÍGARO es de los Roca».

Miente, mi General!

«*El Sud-América* es de varias personas—por acciones—y hasta tenemos entendido que el doctor Juarez no posee ni una de ellas.

Y FÍGARO es propiedad exclusiva de su Director, que no tiene sociedad con nadie, ní debe un peso á nadie.

———

El Presidente de la República no ha asistido ayer á su despacho.

Se halla un poco indispuesto desde hace dos dias.

Es muy probable que hoy tampoco asista, por el motivo indicado, y porque deberá ir á despedir á su señora esposa, que parte para Córdoba.

———

Es tomada de nuestro colega del *Pueblo* la noticia que en seguida insertamos:

«El Dr. Rocha ha recibido de regalo un mono del Paraguay, mandado traer por Cordero el de los vinos.

Lo ha llevado á «La Plata», y tiene la particularidad de cantar.

Personas que lo han oido aseguran que tiene una voz dulce y simpática».

———

Como estaba anunciado, se reunieron los *delegados* (¿?) en casa del Dr. D. Luis Saenz Peña.

La funcion fué corta, pero pava.

Acordaron acordar lo que ya estaba acordado y guardar la reserva que ya se guardaba sobre las resoluciones de los confabulados.

La sesion se levantó en seguida.

———

Pregunta *El Debate* por qué se ha dado órden de arresto contra siete oficiales que no han respetado la famosa *órden general*, y no se dá órden de arresto contra Sarmiento.

Contestamos: porque la Orden General solo reza con los militares, y Sarmiento no es militar.

———

Aun no han acabado de mazorquear al doctor Porcel de Peralta, y ya están tratando *á la federala* al señor D'Abreu.

Son crueles los irigoyenistas!

El *crímen* de dicho caballero se reduce á haber hecho acto de voluntad y dicho: no quiero seguir formando parte de ese Comité.

Ahora lo tratan de *portugués.*

Y cómo no lo vieron antes?

Son crueles, y hasta... ilógicos!

———

Apropósito del empréstito, escribe lo siguiente nuestro estimable colega de *La Tribuna Nacional:*

«Las noticias que llegaron anteayer sobre el empréstito exterior, han sido confirmadas ayer. El empréstito se cotizaba en Lóndres con 2 p§ de premio sobre el tipo de su emision: noticia realmente lisonjera pare el crédito argentino.

Los diarios que comentaban hace breves dias el contrato celebrado con los banqueros, dando por resuelto que el tipo de emision sería el mínimum del 75 fijado en dicho contrato, y haciendo el cálculo de las pérdidas imaginarias que eso irrogaría al país, se esfuerzan hoy en hacer ver que, si existe una prima del 2 p§, ella no aprovecha al Gobierno, y solo demostraría que los banqueros emisores lo han ofrecido al público á un precio relativamente bajo.

La diferencia de las opiniones y el cambio de impresiones, es, de todos modos, ostensible. Lo único que se echa de menos en esos diarios es una palabra de felicitacion ó de regocijo para un hecho que destierra las alarmas de ayer, y del que tanto beneficio resulta para el país.

Por otra parte, no es enteramente exacto que el Gobierno, ó la Nacion, mejor dicho, no esté interesada en la mejora de la cotizacion del empréstito. Aunque todo él se hubiera colocado en las condiciones anunciadas, su crédito sería siempre beneficiado por aquella cotizacion superior. Debiendo colocarse todavía una parte igual ó mayor, ese interés no es solo moral, sino positivo y directo».

———

Sarmiento anuncia al público en su *Censor* de ayer que *Sud-América*, FÍGARO y don Gregorio Soler están prestigiando su candidatura.

Y á renglon seguido, como comentario al anuncio, aconseja que á los tres les echen vitriolo en la cara.

Su conducta de toda la vida!

Así ha pagado siempre á cuantos han cometido el error de servirlo.

Es una especie de fiera habrienta y rabiosa á la cual uno no sabe como alcanzarle un trozo de carne por temor de que le muerda la mano.

———

Muchísimas personas han venido á reclamar el número de FÍGARO en que se publicó la famosa órden de matanza dada en forma de carta por el Presidente Sarmiento al Coronel Ibanowski.

Imposible satisfacer á tantos!

La edicion de FÍGARO, tan numerosa como es, se agota diariamente á las nueve de la mañana.

Pero, como hasta cierto punto nos debemos á nuestro público, accedemos á la solicitud de reproducirla.

El lector la hallará en otro lugar.

Y como tambien nosotros somos muy dueños de hacer de nuestra capa un sayo, resolvemos—porque así nos dá la gana—reproducirla como *permanente* toda vez que materiales de urgencia no vengan á reclamar el espacio que ella ocupa.

PRENSA NACIONAL

El candidato de las Provincias

EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

—

> «Nunca el candidato de las Provincias ha tenido en Buenos Aires tantos partidarios como hoy».
> (Palabras atribuidas al General Roca).

Y ¿de qué se asombran? De qué se espantan? Los rochistas al traducir y reproducir en sus diarios la rectificada conversacion del General Roca con el Sr. Walls, ponen en letras grandes (los del oficio la llamamos *versalita)* las palabras que nos sirven de lema, atribuidas al primero de esos señores.

No es el caso de detenerse á averiguar si esas palabras han sido ó no pronunciadas, ni si ellas han sido lanzadas calculadamente por el General Roca, como con tan pasmosa lealtad lo afirma *El Nacional* para ahondar la division entre porteños y provincianos.

No se trata de eso, sino de esto otro: *esas palabras encierran una gran verdad*, háyalas ó nó dicho el general Roca. Quién podria desconocerlo?—Ahi, mejor que todo, están los hechos hablando y tan bien y tan alto que lo oyen y entienden hasta los sordos del dia, Que no son pocos, en razon de las conveniencias...

—¿Cuándo, en qué momento de nuestra historia política, sin exceptuar ninguna personalidad, por mas alta que esta aya sido, un candidato á la Presidencia, surjido de las Provincias, ha tenido en Buenos Aires el número, ni cerca del número de partidarios que hoy tiene el candidato Juarez Celman, surjido en realidad, de Córdoba, aunque su partido estienda en efecto sus vinculaciones poderosas por toda la República?

Prescindamos de Mitre, cuya candidatura fué hija genuina de Buenos Aires—y vengamos á Sarmiento, á Avellaneda, al mismo Roca. Qué nos dicen los sucesos? Que ni Roca, ni Avellaneda, ni Sarmiento, tuvieron en Buenos Aires (y cuando hablamos de Buenos Aires nos referimos á la Provincias, y á lo que hoy es capital federal) partidarios *ni para constituir un comité*, mientras fueron candidatos á la Presidencia, aunque algo intentáran en tal sentido, fundando diarios que morian al dia siguiente, execrados por la opinion porteña, porque ellos eran candidatos de las Provincias... Sarmiento sanjuanino, tucumanos Avellaneda y Roca, como hoy Juarez es cordobés.

Sarmiento tuvo á Buenos Aires en contra con la candidatura Elizalde; Avellaneda con las de Alsina y Mitre; Roca con la de Tejedor.

Buenos Aires en masa, sin exageracion, en masa, como todos lo saben porque lo han visto, rechazaba y hasta con esa indignacion que por dos veces consecutivas llevó á los hombres á los campos de batalla, los candidatos provincianos, pareciéndoles que el triunfo de estos significaria su deshonra!

Eran aquellos los tristes tiempos en que los vínculos de la nacionalidad no estaban todavia lo suficientemente consolidados y corrian á cada instante el riesgo de romperse por falta de un sentimiento nacional, verdaderamente nacional que hiciera ver y considerar que la patria para los porteños no estaba limitada por el Arroyo del Medio, sino por los Andes en cuya falda mendocina se habia reunido y organizado con elementos llevados de todos los puntos del territorio el grande ejército argentino, que salvó la independencia nacional, y dió libertad á dos naciones americanas!

Para San Martin y demás prohombres de la Revolucion, tan argentinos eran los porteños como los hijos de las otras provincias que formaban bajo sus banderas de redencion, de sacrificio y de gloria.

Esa era la nacionalidad—y esa es hoy y será siempre, mal que les pese á los que créen que fuera del círculo de La Plata no hay argentinos.

En 1868, en 1874 y en 1880—ser sarmientista, avellanedista ó roquista en la Provincia de Buenos Aires, donde todos, sin excepcion notable, eran elizaldistas, ó mitristas, ó alsinistas ó tejedoristas—era una vergüenza, un crimen, *un acto de traicion*... á quién? á qué?...—que se castigaba cruelmente poniendo en la picota del escándalo los nombres de los condenados, porque eran nombres, no de porteños, sinó de argentinos!

De seis años á esta parte, mucho hemos adelantado en cuanto al sentimiento y á la idea de la nacionalidad. Es indudable que todavía hay mucho porteñismo intransijente, pero tambien lo es que los porteños nos vamos argentinizando, mientras los mal llamados provincianos nos van mirando con menos prevencion que antes.

Debemos el principio de este gran bien, á la federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, que es hoy el hogar comun de los argentinos, como lo ideó Rivadavia. Porteños y provincianos se encuentran y se sienten allí en su propia casa, á diferencia del tiempo en que nuestros hermanos del Interior llegaban á la gran ciudad y erraban por sus calles, abatidos, tímidos, poco menos que humillados, esclavos de una aberracion, como si pisáran suelo estrangero en calidad de conquistados por la fuerza!

El ferro-carril, el telégrafo, completarán en breve este gran bien.

La nacionalidad argentina será afirmada por el progreso!

Señalemos por lo pronto este hecho: hoy nadie se avergüenza en Buenos Aires de ser *juarista.*

El candidato de las Provincias tiene setenta comités organizados en la Provincia de Buenos Aires—y su triunfo es casi seguro en la capital federal contra los candidatos porteños; nó, como se comprende, porque estos sean porteños, sinó porque estos no satifacen suficientemente las grandes aspiraciones nacionales. Juarez sí—y de ahí la popularidad del hijo de Córdoba entre los porteños que ya son argentinos,

(El Oeste de Mercedes.)

CAMPO NEUTRAL

NUESTROS SUSCRITORES

—

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre de 1885, se sirvan renovar su suscricion, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

—

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).—LOS SECRETARIOS sl

—

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 187

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—CARNAVAL DE 1886—Sábado 9 y Domingo 10—Grande inauguracion de los bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos. 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Cª.

Skating-Rink—Sábado 9 y Domingo 10 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Sábado 9 de Enero—la ópera cómica en 3 actos: «Boccacio».

Jardin Florida—Sábado 9 Domingo 10—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30 —No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 1.50.—Id para señoras 0.50.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, ¡Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.

Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion*.—En cumplimiento del Superior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem. 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blanca , 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines. 620 pares botas.

Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Artículo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y derechazarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona a cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Los proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policia Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría.—*Juan Villalba*.—Oficial 1°.

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente a D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. vf4

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número ., pieza 21. el v31

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende por no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confitería, Peluquería, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 ve12

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., J. *Goyena*, oficial mayor. d6 v e5

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. el-perm

Comisaría Gral. de Marina

—AVISO DE LICITACION—Por disposicion superior. el dia 8 de Enero del año entrante, á las 2 de la tarde tendrá lugar en la sub-Secretaría de Marina, las licitaciones públicas por propuestas cerradas, para proveer hasta fin del año entrante, á la Armada y Oficinas Marítimas, de artículos navales, de maderas, y de menaje. con sujecion á las bases que en seguida se establecen:—cuyas propuestas deberán ser presentadas por separado y serán abiertas, ante el Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno.

Los artículos referentes á estas tres propuestas, los cuales se sacan á licitacion, se encuentran consignados en tres relaciones que existen en la Comisaría de Marina, de donde los interesados podrán tomar los datos que crean necesarios.

Las propuestas deberán establecer precio por separado, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, de los de peso, y así respectivamente; debiendo ser dichos artículos de superior calidad.

A medida que la superioridad autorice los pedidos las provisiones de éstos, serán entregadas en el dia, en los Almacenes de Comisaría de Marina, á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la calidad, peso y cantidad de los artículos.

Los contratos que se celebrasen, durarán desde la fecha del decreto de aceptacion de las propuestas, hasta el 31 de Diciembre del año 1886; y si por algun incidente, se retardasen las liquidaciones—para sustituirlas—los contratistas estarán obligados á continuar con la provision de sus respectivas propuestas, hásta la época en que fuesen reemplazados, no pudiendo éste plazo, en ningun caso, esceder de tres meses.

Los contratistas no podrán desistir de las obligaciones contraidas, y si lo hicieren incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Les pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, y sin interés á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

Las tres propuestas sancionadas deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente, y adjuntando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de cinco mil pesos moneda nacional (m|n. 5,000), por la de los artículos navales,—de doscientos cincuenta (ps. m|n. 250), por la de las maderas, y de mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 1000), por la de los de menaje;—cuyas cantidades deberán ser ampliadas al formalizarse el contrato, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 10000) por la 1ª, á la de quinientos pesos moneda nacional (ps. m|n. 500 por la 2ª., y á la de dos mil pesos nacional (ps. mln) 2000) por la 3ª.

Si los contratistas dejasen de entregar en la Comisaria de Marina, los artículos licitados,—por los que se hubiese espedido la órden respectiva—en el término indicado—ó en caso que dichos artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza; siendo de cuenta de los contratistas, el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

Las que ofrezcan la provision en otra moneda, que en pesos nacionales.

Las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.—El Gobierno se reserva el derecho de aceptar en todo ó en parte las propuestas que se presenten.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1885.—*El Comisario General.* d8e8.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 ve18

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6. en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885. d19 ve18

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula. el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito. en el tiempo, lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente. incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar establecida por el articulo diez y seis, á razon de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien posos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes articulos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es oblgatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matricula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

GRATIFICACION

Se dará al que entregue en la calle Reconquista núm. 78, á los Sres. Altgelt Herm. y Cª. dos libretas con tapas de cuero colorado, conteniendo apuntes de mediciones de maderas. e5 v8.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion público verbal para la provision de uniformes de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Enero 7 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8 v18

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion as propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere. perderá el depósito.

9ª Lás propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	[illegible]
Quilmes	8.[illegible]	3.00	5.[illegible]	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.[illegible]

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos continuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell,** 140 Piedad 140. Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
d30 ve28 Oficial 1º.

COLEGIO INGLÉS
170—ARTES—170

Las clases de este Colegio funcionan desde el 2 del corriente.

Se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

LOS DIRECTORES
e5 v7 A. W. J. y W. D. Junor.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
[illegible] Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
el perm

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
el perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 11 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para el servicio de conducion de cargas de esta Comisaría General y Parque de Artillería, con destino á la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las cuatro p. m. del dia 9.

Diciembre 11 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
n24 e11 Ofi. 1º.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS
Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.
Fermin P. Eguía,
d17 ve17 Oficial 1º

COMISARIA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 9 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de uniformes con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 8.

Enero 2 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
e2 v9 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
el°-perm.

BANCO NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente...............	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias..........................	2	«
Id id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	8	«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1/2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1/4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1/4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso.*—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1886.—*Eduardo Munilla.* e2-vf9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora,** ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina. Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani,** para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimienfo de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885.—*Eduardo Munilla.* d1.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d2

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d4

REMATES

EDUARDO MASSOT
JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 28,053 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 18,702 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remáte por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525,998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 18,702 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/. en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2/3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en públice remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs, 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se oompone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 ct. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 vel8.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamenteria de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 vel8